



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud

PARRAL, 24 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2.484

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio Estrategia de Inmunización Contra la Influenza 2013 en las Redes Asistenciales del Departamento de Salud de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1947 de fecha 06 de Mayo de 2013, que aprueba el convenio Estrategia de Inmunización Contra la Influenza 2013 en las Redes Asistenciales celebrado entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Decreto Exento N° 2460 de fecha 23 de Mayo de 2013 que nombra como Administrador Municipal Subrogante a Doña Paula Zúñiga Fuentes.
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Convenio "Estrategia de Inmunización Contra la Influenza 2013 en las Redes Asistenciales", suscrito con fecha 01 de Abril de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE** representado por su Director Dr. **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que para efectos de apoyar la realización de la "Estrategia de Inmunización contra la Influenza 2013" descrita en Circular B54 N° 07 del 25 de



Febrero del 2013 en las redes asistenciales, es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de transferencia de recursos.

3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio regirá desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin perjuicio de lo anterior, se entenderá vigente hasta la firma de un nuevo convenio y su resolución aprobatoria que no excederá al 31 de Marzo del año respectivo.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Zuniga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL



PZF/ARC/DMT/FVC/IWV
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Convenios
- 4.- Archivo